

SEÑOR:
JUZGADO DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: proceso de DIVORCIO matrimonio Civil
Demandante: MIGDONIA RAMÍREZ MOLANO.
Demandado: JAVIER MAURICIO AGUILAR MARTÍNEZ.
Radicado: 11001311001820200010400.
Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA.

ADRIANA YANNETH YANES MATALLANA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, abogada titulada y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía número 52.439.827 de Bogotá y tarjeta profesional número 140.465 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del señor JAVIER MAURICIO AGUILAR MARTÍNEZ, quien es igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.793.448 de Bogotá, según poder conferido, el cual adjunto y acepto, con el respeto que acostumbro me dirijo a su despacho dentro del término legal, toda vez que mi representado se notificó personalmente el pasado 26 de febrero del año 2021, en donde se le advierte que dispone de 20 días, para contestar la demanda contados a partir del día siguiente a la notificación, término que fenece el 29 de marzo del año 2021, así nos daremos paso a fin de dar contestación a la demanda de la referencia y presentar excepciones, para lo cual me dirijo a su despacho de la siguiente manera:

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES Y DECLARACIONES DE LA DEMANDA.

Manifiesto al señor juez que se presenta total oposición a todas y cada una de las pretensiones solicitadas por la parte actora, que nos oponemos a que se decrete el Divorcio del matrimonio civil celebrado entre los cónyuges, base de esta demanda y por las causales alegadas por la parte demandada, por carecer de fundamento legal y fáctico, ser lesivas a los intereses de mi representado, en consecuencia como la parte demandada no es quien ha dado lugar al mismo y en consecuencia el cónyuge culpable es la demandante, no le asiste la razón para solicitarlo, como lo probaré posteriormente en el proceso.

De manera respetuosa, solicito al señor juez, se sirva absolver a mi representado de todos y cada uno de los cargos de la demanda.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS HECHOS Y ANTECEDENTES PRELIMINARES DE LA DEMANDA

Al primero. ES CIERTO: pero el número indicativo serial del registro civil de matrimonio relacionado en la demanda es errado, el número del registro civil de matrimonio no es 0514364, sino el serial No. 05143604

Al segundo. ES CIERTO.

Al tercero. NO ES CIERTO. Se aduce en la demanda que el señor Aguilar Martínez, incurrió en la causal consagrada en el numeral 8 del artículo 154 del Código Civil, pero en realidad quien incurrió en esta causal fue la aquí demandante señora

MIGDONIA RAMÍREZ MOLANO, causal que ella originó desde el 11 de noviembre del año 2012 y no desde el mes de octubre del año 2012 como lo afirma en la demanda, la demandante señora Ramírez Molano, decidió abandonar el hogar y domicilio matrimonial el cual estaba fijado en la carrera 136ª No 144-50 casa 053, conjunto Residencial Plazuelas de San Martín V, del barrio suba compartir, tal como se prueba con la certificación emitida por la administración del conjunto residencial Plazuelas de San Martín V. Por consiguiente, quien se ausentó del hogar fue la aquí demandante.

Al cuarto. NO ES CIERTO. Pues se encuentran separados de cuerpos desde el 11 de noviembre del año 2012, fecha en la que la aquí demandante decidió dejar el domicilio matrimonial por no estar de acuerdo con las solicitudes que le realizaba su esposo y ahora demandado a ella y a las hijas de la demandante de asear cuidar y preservar el domicilio donde vivían que es un inmueble de propiedad de la señora Anabella Aguilar Martínez y del señor Javier Mauricio Aguilar Martínez, Actos de desaseo descuido y dejación de la señora Ramírez Molano y sus hijas que generaban conflictos permanentes. Donde el aquí demandado les manifestaba que así no podían convivir, por lo que el 11 de noviembre del año 2012, luego de una discusión originada por un acto de desaseo de la hija mayor de la señora Ramírez Molano, la hoy demandante decide abandonar el hogar.

Al Quinto: NO ES CIERTO: Los cónyuges convivieron desde el 11 de agosto del año 2011 hasta el 11 de noviembre del año 2012.

Al Sexto: ES CIERTO PARCIALMENTE: pues la demandante señora MIGDONIA RAMÍREZ MOLANO, tiene domicilio diferente al del señor JAVIER MAURICIO AGUILAR, desde el 11 de noviembre del año 2012. Y no desde la fecha que indica en este numeral.

Al Séptimo: ES CIERTO PARCIALMENTE. Pues no sólo se adquirieron bienes, también se adquirieron obligaciones las cuales también deben ser tenidas en cuenta al momento de la liquidación de la sociedad conyugal.

AL Octavo: ES CIERTO.

Al Noveno: NO ES CIERTO: pues como se demostrará quien abandonó el hogar fue la aquí demandante, quien decidió hacerlo por no querer colaborar con la vida en común de los cónyuges, en cuanto al aseo, cuidado y preservación del inmueble donde habitaban, además fue quien permitió que sus hijas realizaran actos que generaban conflicto con su esposo sin hacer algo para que esas situaciones cambiaran, su determinación finalmente fue la de abandonar a su esposo y domicilio matrimonial.

EXCEPCIONES

Para fundamentar la defensa de mi representado y oponerme a las pretensiones me permito formular las siguientes excepciones de mérito o de fondo:

PROPOSICION DE EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO.

INEXISTENCIA DE LAS CAUSALES INVOCADAS POR LA PARTE ACTORA.

La demandante señora MIGDONIA RAMÍREZ MOLANO, es quien ha desatendido a su esposo en sus deberes como esposa, al no cohabitar con él, desde el 11 de noviembre del año 2012, conforme lo manifiesta en el numeral 6 de los hechos

constitutivos de las causales de divorcio invocadas, además de no cohabitar con el aquí demandado.

Así las cosas, debe ser la DEMANDANTE LA CONYUGE CULPABLE DE LA SEPARACIÓN, POR ABANDONAR EL HOGAR Y DESATENDER SUS OBLIGACIONES MARITALES, DE COHABITACIÓN, AYUDA MUTUA Y SOCORRO MUTUO SIN TENER JUSTIFICACION PARA ELLO.

Mi mandante es persona de vida social y privada absolutamente correcta y no ha dado lugar al divorcio, al contrario, pensó al casarse, en obtener el apoyo y ayuda mutua en su vejez, sin imaginar las actitudes y modos de su esposa.

Es más como se prueba con la documentación que se aporta con esta contestación se demuestra que quien se ausentó del domicilio matrimonial fue la aquí demandante, quien además se disgustó con señor Aguilar Martínez, porque la llevó a vivir a la casa materna, luego de que esta fuera desocupada, inmueble que era mucho más grande y adecuado para la convivencia de la nueva familia la cual estaba conformada por el aquí demandado la señora Ramírez Molano y las dos hijas de esta. Su disgusto era por que esta casa era mucho más grande y ni a ella ni a sus hijas les agradaba asear limpiar y cuidar esta casa por su tamaño. Por lo que sus hijas comenzaron a realizar actos de desaseo y de falta de cuidado que generaron inconvenientes al interior de la pareja sin que la ahora demandante generara cambios en estas actitudes. Su solución fue dejar el hogar aduciendo que quien generó este hecho es el aquí demandado. Lo que no se apega a la realidad.

Pues el señor Aguilar Martínez lo único que buscó siempre fue la comodidad y el bienestar de su nuevo núcleo familiar.

EXCEPCIÓN DE FONDO DENOMINADA MALA FE

Esta excepción se da por cuanto la demandante hace alusión a situaciones y hechos que no son reales pues la relación que llevan los extremos procesales siempre se han dado bajo la buena convivencia y las buenas costumbres. Por consiguiente, no se entiende cómo después de tanto tiempo de que la parte demandante abandonó a su esposo esto es el 11 de noviembre del año 2012, ahora viene promoviendo esta acción legal con base en actos mentirosos y apartados de la verdad

Además de lo anterior mi representado siempre ha cumplido con todas las obligaciones referentes a los gastos de la sociedad conyugal, por consiguiente, aun en la actualidad mi representado tiene actos de apoyo y colaboración para con la parte demandante a pesar de su separación física. Los intentos de restituir el hogar no sólo fueron reuniones para discutir temas de convivencia, se hicieron esfuerzos comunes entre los cónyuges para generar mayor bienestar y momentos para compartir en familia. Prueba de ello está que, por iniciativa del demandado, se solicitó en mayo de 2018 la afiliación tanto de la demandante como de su hija menor a la caja de compensación Compensar a fin de que la menor pudiese disfrutar de actividades como natación y otras de recreación. Esta afiliación fue con el total consentimiento de la demandante. Incluso, ella misma le propuso días después que solicitara subsidio familiar para la niña y lo autorizó para realizar los trámites. Como es de conocimiento general para reunir los requisitos de solicitud, se deben anexar documentos de escolaridad, firmar un formulario de afiliación y someter los documentos a estudio de la caja de compensación. Como elemento probatorio, se anexa copia del formulario de afiliación donde consta los documentos requeridos. El subsidio familiar se hizo vigente desde el 31 de mayo de 2018 y se comenzaron a recibir dineros en julio 2018 hasta la fecha. Vale la pena anotar que los dineros fueron entregados en su totalidad a MIGDONIA RAMÍREZ MOLANO y su

legalización se dio hace unos pocos días, el 22/02/2021. se Anexa copia de los documentos que acreditan la entrega de los dineros y consignación hecha por Efecti el 17/02/2021 por \$871.600. La demandante acreditó el recibo de los dineros

Además, tenemos que esta excepción se funda en que nadie puede alegar su propia culpa, basarse en ella, para solicitar el Divorcio y para el caso que nos ocupa, es la demandante quien dio lugar a la separación y se fue del hogar.

Teniendo en cuenta los argumentos anteriormente descritos solicito despachar favorablemente la excepción propuesta y en su lugar absolver a mi representado de las pretensiones de la demanda.

EXCEPCIÓN DE FONDO DENOMINADA INJUSTIFICADO INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES COMO ESPOSA.

Esta excepción tiene su génesis en el hecho que data del 11 de noviembre del año 2012, cuando la demandante decide abandonar la casa de habitación familiar, dejando de convivir con el demandado y por lo tanto no ha cumplido con sus obligaciones de esposa, como quiera que cuando un cónyuge abandona al otro, se rompen cuando menos los deberes de cohabitación, socorro y ayuda.

Decisión que se da sin mediar justificación siendo caprichosa y arbitraria, y afectando psicológicamente a mi mandante pues nunca se esperó semejante determinación por parte de su esposa.

Para desvirtuar los hechos que sirvieron de fundamentos a las pretensiones de la demanda y probar las excepciones propuestas, solicito a su señoría se ordene practique y tengan como tales las siguientes:

PRUEBAS.

DOCUMENTALES.

- 1) Poder para actuar.
- 2) Certificación emitida por la administración del conjunto Plazuelas de San Martin V.
- 3) Documentos de afiliación de la demandante y de su hija menor a la caja de compensación familiar y entrega y legalización de subsidios.
- 4) Certificación emitida por compensar EPS donde notifican de la exclusión de la demandante del grupo familiar del demandado de fecha 11 de marzo del año 2021
- 5) Fotos de los extremos procesales.

TESTIMONIALES.

Solicito a su señoría se sirva fijar fecha y hora para que depongan lo que les conste sobre los hechos de la demanda y su contestación en especial, lo atinente a la separación definitiva de los aquí partes, adquisición de bienes, trato y demás circunstancias de tiempo modo y lugar, a las siguientes personas:

- 1) CARMEN JULIA MARTÍNEZ TORRES – C.C. 20.242.933 – Carrera 136ª 151B-52 Torre 8 Apartamento 201, celular 3132178254, email abam95@outlook.com.

- 2) ANABELLA AGUILAR MARTÍNEZ TORRES – C.C. 52.089.220 – Carrera 136ª 151B-52 Torre 8 Apartamento 201, celular 3112583841, email abam95@outlook.com

INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito a su señoría se sirva citar a la demandante MIGDONIA RAMÍREZ MOLANO, para que absuelva interrogatorio de parte que personalmente le formularé en el despacho o mediante escrito presentado en sobre cerrado el cual allegaré en los términos de ley. La finalidad de este interrogatorio es el esclarecimiento de los hechos de la demanda y su contestación, en especial lo referente a la separación definitiva de los aquí partes, trato, bienes adquiridos y demás circunstancias de tiempo, modo y lugar, para lo cual solicito se fije fecha y hora.

DE OFICIO

Las que usted señor juez estime necesarias, conducentes y pertinentes para llegar a la verdad real de los hechos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamentos de derechos las siguientes normas: artículos 96, 97, 391, del Código General del Proceso, ley 25 de 1992, art 6to numerales, 1,2,3, ley 1ª de 1976, artículos 154 y s.s. del C.C y demás complementarias vigentes y concordantes con estas.

ANEXOS.

Permito allegar como tales los documentos mencionados en el acápite de Pruebas.

NOTIFICACIONES.

La demandante en la dirección aportada en la demanda principal.

El demandado de igual manera aportada en la demanda principal

La suscrita apoderada en la Calle 19 No 4-74 oficina 1704 de Bogotá. Correo electrónico yanesabogados@hotmail.com

Sin otro particular, Del señor Juez.

Atentamente.



ADRIANA YANNETH YANES MATALLANA.
C.C. 52.439.827 De Bogotá.
TP 140.465 Del C.S.J.

SEÑORES:

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

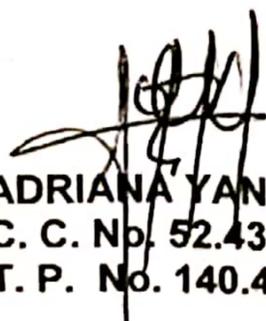
REF: PODER - proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MIGDONIA RAMIREZ MOLANO contra JAVIER MAURICIO AGUILAR MARTINEZ. Proceso No 2020-104.

JAVIER MAURICIO AGUILAR MARTINEZ, mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.793.448 de Bogotá, de estado civil casado, actuando en mi propio nombre, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Doctora ADRIANA YANNETH YANES MATALLANA, abogada titulada y en ejercicio, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.439.827 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No 140.465 del Consejo Superior de la Judicatura para que en mi nombre y representación inicie, conteste la demanda bajo el número de radicado 11001311001820200010400, tramite y lleve a su terminación mi proceso de divorcio. Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir y cobrar títulos, transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, presentar excepciones, solicitar pruebas, interponer recursos, presentar demanda de reconvención, renunciar y los demás especiales para el desarrollo del presente mandato a la luz del artículo 77 de C.G Del P., y en general, realice todos los actos tendientes a la defensa de mis intereses tanto jurídicos como pecuniarios dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,


JAVIER MAURICIO AGUILAR MARTINEZ.
C. C. No. 79.793.448 de Bogotá

Acepto y solicito se me reconozca personería para actuar


ADRIANA YANNETH YANES MATALLANA
C. C. No. 52.439.827 de Bogotá
T. P. No. 140.465 del C. S. de la J.

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y
CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069
de 2015



1388132

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JAVIER MAURICIO AGUILAR MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUJIP 79793448 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



kdzoe8w1191

05/03/2021 - 08:46:43

----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas.



ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
Notario Quinta (5) del Círculo de Bogotá D.C.





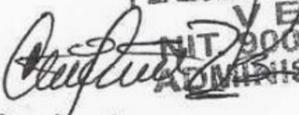
CERTIFICACION

La administradora del conjunto Residencial Plazuelas de San Martín Etapa V P.H. ubicada en la carrera 136 A N° 144-50 en Suba compartir, certifica que el señor Javier Mauricio Aguilar Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.793.448 propietario de la casa 053, solicitó autorización el 8 de noviembre de 2012 a la administración, para permitir la salida de elementos de la casa 053 durante el fin de semana 10 y 11 de noviembre de 2012. Y que el día 11 de noviembre de 2012 se retiraron elementos personales, muebles y enseres de propiedad de la señora Migdonia Ramírez Molano con cédula 39.787.080 y de sus hijas. Según indican, documento de esa fecha y la señora administradora en su momento, Glodosvinda Barón, quien concedió la autorización en calidad de administradora, luego de constatar que la casa 053 se encontraba al día por todo concepto con la administración.

Se firma a solicitud del interesado a los 05 días del mes de marzo de 2.021, como soporte en proceso civil de divorcio.

Nota. Se entrega copia de la solicitud emitida por el propietario y que reposa en la documentación correspondiente a la casa 053.

Cordialmente


PLAZUELAS DE SAN MARTIN
ETAPA V
NIT. 900.050.650-6
ADMINISTRACION
Elizabeth Vega.
Administradora
TEL: 4613429

Plazuelas de San Martín V
Kr 136A N°144-50
Nit: 900.050.650-6

Formato de Inscripción, Adición y Modificación del Trabajador y Grupo Familiar.

Marque con una X y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso.

Servicios Subsidio 4. Traslado
 1. Inscripción del trabajador y familia 5. Reintegro Si No
 2. Adición de personas a cargo del trabajador ya inscrito En el mismo mes
 3. Modificación de información Indique última fecha de retiro:



3077001

1. Datos del trabajador

Tipo y número de identificación: C.C. T.I. C.E. P.A. Sexo: M F Estado civil: Casado(a) Soltero(a) Unión libre Separado(a) Viudo(a) Divorciado(a)

Primer apellido: AGUILAR Segundo apellido: MARTINEZ

Nombres: JAVIER MAURICIO Fecha de nacimiento (AAAA/MM/DD): 1977/12/02 Teléfono residencia: 4869648

Dirección residencia: CRA 136A T44-50 CAS3 Teléfono 2 o de oficina: Extensión:

E-mail: mauricio.aguilar.m@hotmail.com Celular: 3203033042

Ciudad: Bogotá D.C. Fecha ingreso a la empresa (AAAA/MM/DD): 2012/12/12 Horas labor mes: 240 Cargo: Sales Associate I Sueldo básico mensual: \$ 948.143

2. Datos del empleador

Tipo de afiliación empresa: N. Convenio: Facultativa: Ley primer empleo: Mypime: Otro ¿Cuál?:

Nombre o razón social: CONVERGYS CUSTOMER MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. Teléfono: 5897100

Nit. C.C. ó C.E.: 900319696-1 Dependencia: Centro de costo:

Empresa con que trabaja simultáneamente: Sueldo básico mensual:

3. Datos del cónyuge o compañero(a) permanente

Tipo y número de identificación: C.C. T.I. C.E. P.A. Adición: Retiro:

Primer apellido: RAMIREZ Nombres: MIGDONIA

Segundo apellido: MOLANO Fecha de nacimiento (AAAA/MM/DD): 1970/08/08 Empresa donde trabaja o actividad económica: Syc Terceros Eléctricos Caja de Compensación a la cual está afiliado(a): Cafam Sueldo básico mensual: \$943.020

En caso de corrección de Cédula de Ciudadanía, ó cambio de Tarjeta de Identidad escriba el número anterior o errado

4. Datos de los beneficiarios (padres, hijos o hermanos)

4.1 Fecha de nacimiento (AAAA/MM/DD): 2004/03/12 Tipo y número de identificación: C.C. T.I. C.E. P.A. NUIP: 1016943133

Adición: Retiro: Primer apellido: PEDRAZA Parentesco: Hijo Padre Hermano Edad: 14

Segundo apellido: RAMIREZ Nombres: MELISSA Sexo: M F

4.2 Fecha de nacimiento (AAAA/MM/DD): Tipo y número de identificación: C.C. T.I. C.E. P.A. NUIP: Primer apellido: Parentesco: Hijo Padre Hermano Edad: Sexo: M F

4.3 Fecha de nacimiento (AAAA/MM/DD): Tipo y número de identificación: C.C. T.I. C.E. P.A. NUIP: Primer apellido: Parentesco: Hijo Padre Hermano Edad: Sexo: M F

4.4 Fecha de nacimiento (AAAA/MM/DD): Tipo y número de identificación: C.C. T.I. C.E. P.A. NUIP: Primer apellido: Parentesco: Hijo Padre Hermano Edad: Sexo: M F

En caso de ser padre pensionado, afiliado a otra Caja o estar laborando escriba la entidad pensionadora, nombre de la Caja o empresa donde labora:

Para fines comerciales de los servicios brindados por la Caja de Compensación Familiar, autorizo enviarme información comercial, publicitaria o promocional sobre sus servicios, nuevas alianzas o convenios, eventos y/o promociones, con el fin de impulsar, invitar, dirigir, ejecutar, informar y de manera general, llevar a cabo campañas, promociones o concursos y todas aquellas actividades asociadas a los servicios sociales de la Caja de Compensación.

Marque: Si No Autorizo a Compensar el envío de información a través de: Celular mensajes de texto Correo electrónico

Bajo la gravedad de juramento declaro que este informe ha sido examinado por mí y que todos los datos son exactos. Consiento y autorizo de manera previa, expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Ley 1581 de protección de datos personales, según lo anuncia el presente documento, que conozco (he leído) el aviso de privacidad, incluido al respaldo de este formato.

Firma del trabajador (a): *[Firma]* Firma y sello del empleador: *[Sello]*

C.C., T.I., P.A. ó C.E. N°: 30.70/3.448

Observaciones:

Para uso exclusivo de Compensar - Número de documentos aceptados						
Registro Civil	Declaración Juramentada	Certificado TR. Cónyuge	Certificado Escolaridad	Fotocopia Cédula	Fotocopia Tarjeta Identidad	Sentencia Separación
(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Registro Defunción	Certificado Discapacidad	Original - Compensar Copia - Empleador				

SUJETO A VERIFICACIÓN
31 MAY 2018
DIANA MAYERLY SILVARRINCÓN

La información de este formato está sujeta a verificación

LAPS 31-01-2012
Caja de Compensación Familiar COMPENSAR Comunicaciones
VIGILADO SuperSubsidio

FOR-PSB-0085



Actualización de datos

transaccionesenlinea.com.co



Los campos marcados con * son obligatorios:

Datos Personales

Datos de Contacto

Tipo de identificación*	TI TARJETA IDENTIDAD	
Número de identificación*	1016943133	
Nombres*	MELISSA	
Apellidos*	PEDRAZA	RAMIREZ
Fecha de nacimiento*	12/03/2004	
Género*	Femenino	
Orientacion Sexual	Información no disponible	
Nivel de escolaridad*	Seleccionar	
Factor de vulnerabilidad	No aplica	
Pertenecia étnica	No se auto reconoce en ninguno de los anterio	
Código de ocupación	9629. Otras ocupaciones elementales no clasif	

Continuar Cancelar

Información de tipo de relación de MELISSA PEDRAZA RAMIREZ con Compensar

Afiliación a Salud

Plan Obligatorio de Salud (POS)

Fecha afiliación:
Estado de afiliación: No Afiliado
Estrato:
Parentesco:

Plan Complementario Especial (PCE)

Fecha afiliación:
Estado de afiliación: No Afiliado
Estrato:
Parentesco:
Programa:

Afiliación a Caja de Compensación Familiar (CCF)

Estado de afiliación: Afiliado
Fecha de afiliación: 31/05/2018
Categoría: A
Parentesco: Hijo

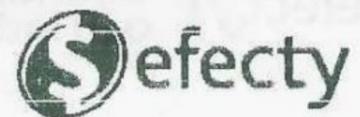
Consiento y autorizo de manera previa, expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, con la finalidad de: Dar cumplimiento a obligaciones contraídas conmigo y/o mi grupo familiar. Dar cumplimiento a requerimientos legales y de organismos de control. Prover y/o evaluar la calidad de los productos y/o servicios requeridos o no por mí. En la realización de estudios internos sobre hábitos de consumo y/o estadísticas, como del análisis del dato para mejoras de nuestros servicios. Información que será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de Compensar, de acuerdo a lo definido en el [Manual de protección de Datos Personales](#).

Señor usuario, en cualquier momento puede reportar un problema o solucionar una duda dando clic en este vínculo [Reportar Inconsistencia](#)

RELACIÓN DE SUBSIDIOS RECIBIDOS A NOMBRE DE MELISSA PEDRAZA RAMÍREZ A TRAVÉS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN COMPENSAR

Fecha de ingreso a la caja: 31 de mayo de 2018

Intermediario: Javier Mauricio Aguilar Martínez, afiliado a Compensar



Fecha Recibo	Valor	Mes de Subsidio	Concepto	Detalle
7/1/2018	31,000	Junio 2018	Subsidio Familiar	Entregado a Migdonia Ramírez el 23/02/2019
8/5/2018	31,000	Julio 2018	Subsidio Familiar	Entregado a Migdonia Ramírez el 23/02/2019
9/9/2018	31,000	Agosto 2018	Subsidio Familiar	Entregado a Migdonia Ramírez el 23/02/2019
3/9/2019	200,000	Sep 2018 - Feb 2019	Subsidio Familiar	Entregado a Melissa Pedraza el 09-mar-2019
4/19/2019	34,000	Marzo 2019	Subsidio Familiar	Entregado a Melissa Pedraza el 19-Abril-2019
5/1/2019	34,000	Abril 2019	Subsidio Familiar	Entregado a Migdonia Ramírez el 05-mayo-2019
6/4/2019	34,000	Mayo 2019	Subsidio Familiar	Entregado a Migdonia Ramírez el 09-Junio-2019
7/1/2019	34,000	Junio 2019	Subsidio Familiar	Entregado a Melissa Pedraza el 20-Julio-2019
8/1/2019	34,000	Julio 2019	Subsidio Familiar	Giro a Migdonia Ramírez en Efecti el 17-Feb-2021
8/30/2019	34,000	Agosto 2019	Subsidio Familiar	Giro a Migdonia Ramírez en Efecti el 17-Feb-2021
10/25/2019	68,000	Sep - Oct 2019	Subsidio Familiar	Giro a Migdonia Ramírez en Efecti el 17-Feb-2021
11/29/2019	34,000	Noviembre 2019	Subsidio Familiar	Giro a Migdonia Ramírez en Efecti el 17-Feb-2021
1/6/2020	34,000	Diciembre 2019	Subsidio Familiar	Giro a Migdonia Ramírez en Efecti el 17-Feb-2021
2/4/2020	34,000	Enero 2020	Subsidio Familiar	Giro a Migdonia Ramírez en Efecti el 17-Feb-2021
3/3/2020	34,000	Febrero 2020	Subsidio Familiar	Giro a Migdonia Ramírez en Efecti el 17-Feb-2021
6/4/2020	108,300	Marzo - Mayo 2020	Subsidio Familiar	Giro a Migdonia Ramírez en Efecti el 17-Feb-2021
8/13/2020	36,100	Junio 2020	Subsidio Familiar	Giro a Migdonia Ramírez en Efecti el 17-Feb-2021
9/9/2020	36,100	Julio 2020	Subsidio Familiar	Giro a Migdonia Ramírez en Efecti el 17-Feb-2021
11/5/2020	72,200	Agosto 2020	Subsidio Familiar	Giro a Migdonia Ramírez en Efecti el 17-Feb-2021
12/20/2020	36,100	Septiembre 2020	Subsidio Familiar	Giro a Migdonia Ramírez en Efecti el 17-Feb-2021
1/7/2021	36,100	Octubre 2020	Subsidio Familiar	Giro a Migdonia Ramírez en Efecti el 17-Feb-2021
1/17/2021	68,000	Nov - Dic 2020	Subsidio Familiar	Giro a Migdonia Ramírez en Efecti el 17-Feb-2021
2/17/2021	36,700	Enero 2021	Subsidio Familiar	Giro a Migdonia Ramírez en Efecti el 17-Feb-2021
12/28/2018	50,000	Año 2018	Subsidio educativo	Giro a Migdonia Ramírez en Efecti el 17-Feb-2021
12/23/2019	55,000	Año 2019	Subsidio educativo	Giro a Migdonia Ramírez en Efecti el 17-Feb-2021
12/23/2020	65,000	Año 2020	Subsidio educativo	Giro a Migdonia Ramírez en Efecti el 17-Feb-2021
1,300,600		VALOR TOTAL SUBSIDIOS RECIBIDOS		

EFFECTIVO LTDA
 NIT: 830.131.993-1
 Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 RESOLUCION No. 012635 DE
 DIC 14/2018
 SOMOS AUTORRETENEDORES
 RESOLUCION No. 006217 DE
 JUL 25/2013
 VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
 DE TECNOLOGÍAS
 DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
 EMPRESA DEDICADA A LA
 OPERACION DE TRANSPORTE
 ACTIVIDAD ICA 301

SEGURO DE VIDA ACTIVO POR 30 DIAS

Factura de Venta: 9-174863685
 Especialista en servicio: NAYALESA
 DU: 403584
 Fecha: 17/02/2021 13:34:52
 A pagar: \$871.600,00

Tarifa basica: \$0,00
 Tarifa variable: \$23.533,00
 Descuento: \$0,00

Total pagado: \$895.133,00
 Efectivo: \$900.200,00
 Cambio: \$5.067,00

PAP Origen: 905075 CENTRO COMERCIAL
 UNICENTRO
 AK 15 No. 124 - 308000TA, CUNDINAMARCA

PAP Destino: 005023 SIMON BOLIVAR ::
 CALLE 19 NO.6 C 06 BARRANQUILLA,
 ATLANTICO

Remitente:
 JAVIER MAURICIO AGUILAR MARTINEZ
 CC : 79793448
 Tel: 3133893875
 Correo electronico:
 mauricio.aguilarmart@gmail.com

Destinatario:
 MIGDONIA RAMIREZ MOLANO
 CC : 99787080
 Tel: 3108883137
 Correo electronico: No registrado
 Medio de recibo: Fisico

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los artículos 772 y siguientes del código de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamación alguna.

Aplican condiciones del contrato publicado en la página web. Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entiendo que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido

Línea de servicio al cliente: (1)6510101

RESOLUCION FACTURA SISTEMA PDS
 AUTORIZACION DIAN Formulario No
 18764001338470 Formato 1876 fecha
 29/07/2020

DEL No 150999999 AL No 200000000
 servicioalcliente@efecty.com.co
 www.efecty.com.co

Bogotá D.C., 09 de Marzo de 2019

Estimada Migdonia:

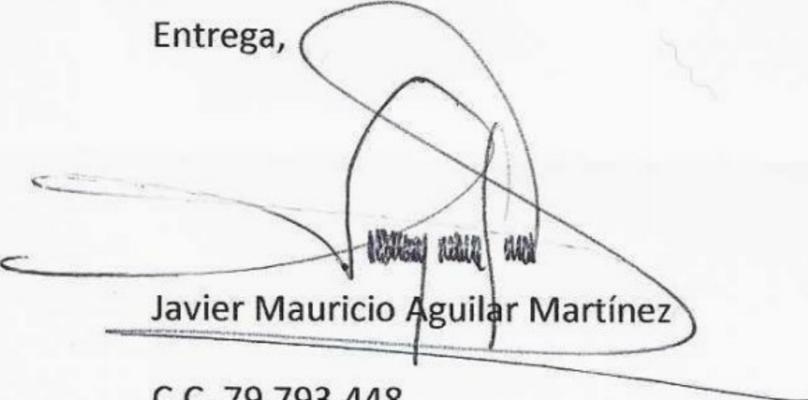
Espero te encuentres bien de salud en la Paz del Eterno y de nuestro Adón Ieshúa. Teniendo presente, como es de tu conocimiento, que desde el pasado mes de junio de 2018 estoy recibiendo subsidio familiar a nombre de Melissa, Hoy le hice entrega a la niña de \$200.000 en efectivo correspondientes a los meses de septiembre 2018 a febrero 2019 aprovechando su cumpleaños, para que Ella pueda disfrutarlos de la mejor manera. La entrega del dinero se hizo en presencia de Roá Gloria Velasquez en la cafetería de la sinagoga de Mesiánicos Alpes.

Como desde un principio lo dejé claro, éste dinero no me pertenece y lo que estoy haciendo es trasladarlo a su dueño original: una de muchas bendiciones que El Eterno ha dado a nuestras vidas. No lo había entregado anteriormente debido a que me encontraba en diversos trámites médicos y cirugías.

Aprovecho para legalizar la entrega de tres (3) subsidios que ya te había entregado personalmente en el antiguo lugar de reunión de la Kehilah Mesianicos Alpes, correspondientes a los meses junio, julio y agosto de 2018 los cuales sumaron \$93.000, a razón de \$31.000 por mes. Adjunto copia de los desprendibles de subsidio reclamados. Puedes corroborar la cifra entregada fácilmente. Sí en algo estás en desacuerdo házmelo saber.

A partir de Marzo 2019, el subsidio será de \$33.400. La forma y tiempo de entrega de los subsidios posteriores a esta carta la podemos revisar conjuntamente. Gracias por la atención prestada. Shalom aleija.

Entrega,



Javier Mauricio Aguilar Martínez

C.C. 79.793.448

Bogotá D.C., 19 de abril de 2019

Estimada Migdonia:

Espero te encuentres bien de salud en la Paz del Eterno y de nuestro Adón Ieshúa. Hago entrega de subsidio familiar a nombre de Melissa Pedraza correspondiente al mes de Marzo 2019 por \$34.000, el cual recibo por caja de compensación Compensar.

Anexo copia de desprendible de entrega.

Gracias por la atención prestada. Shalom aleija.

Entrega,



Javier Mauricio Aguilar Martínez

C.C. 79.793.448

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2020

Estimada Migdonia:

Espero te encuentres bien de salud en la Paz del Eterno y de nuestro Adón Ieshúa. Con ocasión a la comunicación referida ayer mediante correo electrónico sobre la demanda de Divorcio tramitada por ti, y con el ánimo de ser correcto hasta el final, a continuación, legalizo la entrega de subsidio familiar a nombre de Melissa Pedraza correspondiente al período Abril 2019 a Agosto 2020 por total de \$554.500, el cual recibo por caja de compensación Compensar.

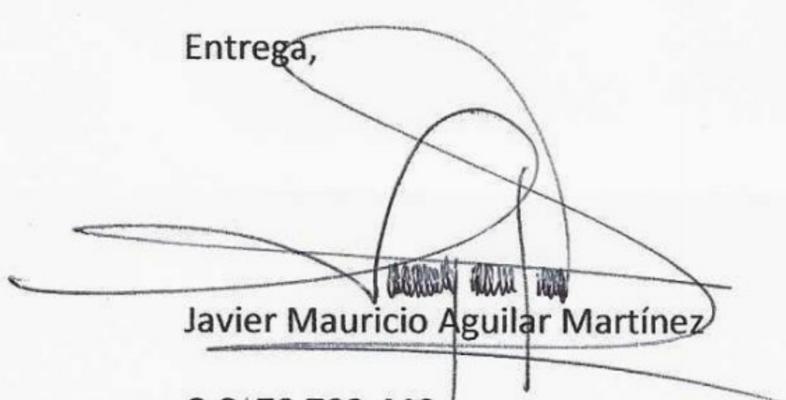
El subsidio de los meses de abril, mayo y junio de 2019, fueron recibidos tanto por Melissa como por ti y suman \$102.000.

El subsidio de los meses junio 2019 a Agosto de 2020 suman \$452.500 los cuales entrego hoy en efectivo.

Anexo copia de los desprendibles de entrega. Cualquier diferencia está sujeta a verificación.

Gracias por la atención prestada. Shalom aleija.

Entrega,



Javier Mauricio Aguilar Martínez

C.C. 79.793.448

EXITO SUBA
TEL 3906464 EX 209301

Entregado a
Miguelina Ramirez
Melissa Pedraza
el domingo 5 de
mayo en la marcha

Compensar por la
Vida

01-05-2019 - 04:41

Almacenes Exito S.A.
CARRERA 48 No 32B Sur No 139
Alm:0093 Ter:055 Trx:0302 Oper:0119101
655
Nut: 938462 Apro: 290902
TIPO TX (RETIRO)
BOLSILO: Subsidio Fijar
Tarjeta: 603959****6292
VALOR: \$34.000

VOUCHER CLIENTE

Compensar

01-08-2019 - 08:20

Almacenes Exito S.A.
CARRERA 48 No 32B Sur No 139
Alm:0081 Ter:076 Trx:0005 Oper:0001296
020
Nut: 943614 Apro: 329378
TIPO TX (RETIRO)
BOLSILO: Subsidio Fijar
Tarjeta: 603959****6292
VALOR: \$34.000

VOUCHER CLIENTE

EXITO COUNTRY WOW

Compensar

01-05-2019 - 04:41

Almacenes Exito S.A.
CARRERA 48 No 32B Sur No 139
Alm:0093 Ter:055 Trx:0302 Oper:0119101
655
Nut: 938462 Apro: 290902
TIPO TX (RETIRO)
BOLSILO: Subsidio Fijar
Tarjeta: 603959****6292
VALOR: \$34.000

VOUCHER CLIENTE

Entregado a Miguelina Ram.
en Celebración de Shavuot
2019, Cafeteria 4:20 pm.

EXITO COUNTRY WOW

Compensar

30-08-2019 - 01:50

Almacenes Exito S.A.
CARRERA 48 No 32B Sur No 139
Alm:0093 Ter:076 Trx:0127 Oper:0065697
451
Nut: 943614 Apro: 786534
TIPO TX (RETIRO)
BOLSILO: Subsidio Fijar
Tarjeta: 603959****6292
VALOR: \$34.000

VOUCHER CLIENTE

Entregado a Melissa el Sab.
20 Jul 2019 en la cafeteria
EXITO SUBA de la sinagoga.

TEL 3906464 EX 209301

Mesajeros Alpes
Durante el refrigerio

Compensar

01-07-2019 - 04:30 pm

Almacenes Exito S.A.
CARRERA 48 No 32B Sur No 139
Alm:0093 Ter:055 Trx:0302 Oper:0119101
655
Nut: 938462 Apro: 290902
TIPO TX (RETIRO)
BOLSILO: Subsidio Fijar
Tarjeta: 603959****6292
VALOR: \$34.000

VOUCHER CLIENTE

Compensar

25-10-2019 - 03:32

Almacenes Exito S.A.
CARRERA 48 No 32B Sur No 139
Alm:0093 Ter:055 Trx:0033 Oper:0129419
655
Nut: 943614 Apro: 906173
TIPO TX (RETIRO)
BOLSILO: Subsidio Fijar
Tarjeta: 603959****6292
VALOR: \$68.000

VOUCHER CLIENTE

EXITO SUBA
TEL 3906464 EXT 209300

Compensar
29-11-2019 - 03:19

Almacenes Exito S.A.
CARRERA 48 No 32B Sur No. 139
Alm:0093 Ter:054 Trx:0194 Oper:0079363
020
Nut: 473167 Apro: 691341
TIPO TX (RETIRO)
BOLSILLO: Subsidio Fliar
Tarjeta: 603959****6292
VALOR: \$34.000

VOUCHER CLIENTE

EXITO SUBA

EXITO SUBA

Compensar
06-01-2020 - 02:33

Almacenes Exito S.A.
CARRERA 48 No 32B Sur No. 139
Alm:0093 Ter:054 Trx:0026 Oper:0233889
584
Nut: 049224 Apro: 377686
TIPO TX (RETIRO)
BOLSILLO: Subsidio Fliar
Tarjeta: 603959****6292
VALOR: \$34.000

VOUCHER CLIENTE

EXITO COUNTRY WOW

Compensar
04-02-2020 - 06:28

Almacenes Exito S.A.
CARRERA 48 No 32B Sur No. 139
Alm:0081 Ter:076 Trx:0198 Oper:0001296
020
Nut: 068886 Apro: 094513
TIPO TX (RETIRO)
BOLSILLO: Subsidio Fliar
Tarjeta: 603959****6292
VALOR: \$34.000

VOUCHER CLIENTE

Compensar
03-03-2020 - 06:45

Almacenes Exito S.A.
CARRERA 48 No 32B Sur No. 139
Alm:0081 Ter:077 Trx:0241 Oper:0001296
020
Nut: 061921 Apro: 752280
TIPO TX (RETIRO)
BOLSILLO: Subsidio Fliar
Tarjeta: 603959****6292
VALOR: \$34.000

VOUCHER CLIENTE

EXITO SUBA.

COMPRA Y RECOGE 3216283623-3053707746

Compensar
04-06-2020 - 10:38

Almacenes Exito S.A.
CARRERA 48 No 32B Sur No. 139
Alm:0093 Ter:054 Trx:0042 Oper:0096959
299
Nut: 954307 Apro: 403378
TIPO TX (RETIRO)
BOLSILLO: Subsidio Fliar
Tarjeta: 603959****6292
VALOR: \$108.300

VOUCHER CLIENTE

8 EXITO SUBA
COMPRA Y RECOGE 3054829046

Compensar
13-08-2020 - 02:25

Almacenes Exito S.A.
CARRERA 48 No 32B Sur No. 139
Alm:0093 Ter:054 Trx:0130 Oper:0233893
824
Nut: 102313 Apro: 797967
TIPO TX (RETIRO)
BOLSILLO: Subsidio Fliar
Tarjeta: 603959****6292
VALOR: \$36.100

VOUCHER CLIENTE

Compensar

09-09-2020 - 10:48

Almacenes Exito S.A.
CARRERA 48 No 32B Sur No. 139
Alm:0093 Ter:054 Trx:0037 Oper:0096959
217
Nut: 422093 Apro: 160948
TIPO TX (RETIRO)
BOLSILLO: Subsidio Fliar
Tarjeta: 603959****6292
VALOR: \$36.100

VOUCHER CLIENTE

Compensar

07-01-2021 - 03:18

Almacenes Exito S.A.
CARRERA 48 No 32B Sur No. 139
Alm:0093 Ter:055 Trx:0059 Oper:0233893
824
Nut: 038301 Apro: 708315
TIPO TX (RETIRO)
BOLSILLO: Subsidio Fliar
Tarjeta: 603959****6292
VALOR: \$36.100

VOUCHER CLIENTE

Compensar

05-11-2020 - 02:11

Almacenes Exito S.A.
CARRERA 48 No 32B Sur No. 139
Alm:0093 Ter:054 Trx:0120 Oper:0052909
805
Nut: 445512 Apro: 047711
TIPO TX (RETIRO)
BOLSILLO: Subsidio Fliar
Tarjeta: 603959****6292
VALOR: \$72.200

VOUCHER CLIENTE

Compensar

17-01-2021 - 05:54

Almacenes Exito S.A.
CARRERA 48 No 32B Sur No. 139
Alm:0093 Ter:055 Trx:0090 Oper:0233694
046
Nut: 011646 Apro: 280047
TIPO TX (RETIRO)
BOLSILLO: Subsidio Fliar
Tarjeta: 603959****6292
VALOR: \$68.000

VOUCHER CLIENTE

Compensar

20-12-2020 - 03:01

Almacenes Exito S.A.
CARRERA 48 No 32B Sur No. 139
Alm:0093 Ter:055 Trx:0116 Oper:0079363
526
Nut: 422908 Apro: 755899
TIPO TX (RETIRO)
BOLSILLO: Subsidio Fliar
Tarjeta: 603959****6292
VALOR: \$36.100

VOUCHER CLIENTE

Compensar

17-02-2021 - 01:19

Almacenes Exito S.A.
CARRERA 48 No 32B Sur No. 139
Alm:0303 Ter:011 Trx:0053 Oper:0001098
127
Nut: 073540 Apro: 538776
TIPO TX (RETIRO)
BOLSILLO: Subsidio Fliar
Tarjeta: 603959****6292
VALOR: \$36.700

VOUCHER CLIENTE

EXITO SUBA

EXITO UNICENTRO WOW
COMPRA Y RECOGE TEL 3054829046



RESPUESTA A SOLICITUD No. (03263524)

Bogotá, Marzo 11 de 2021

Señor(a)

JAVIER MAURICIO AGUILAR MARTINEZ

KR 136 A # 144 - 50 CS 53

Teléfono 5378252

La Ciudad

Respetado Señor(a):

Reciban un cordial saludo de Compensar, su Caja de Compensación Familiar.

En respuesta a su solicitud radicada 04 de marzo de 2021, en la cual solicita retiro, correspondiente a su beneficiaria MIGDONIA RAMIREZ MOLANO, nos permitimos informarle que se retiró de su grupo familiar.

Invitamos al trabajador a solicitar los certificados de afiliación, de retiro o con grupo familiar ingresando a la página del Portal Corporativo <https://corporativo.compensar.com/> luego escoja en el recuadro la opción "Descarga aquí tus certificaciones" en donde se desplazara una lista de certificaciones y encontrara las Certificaciones Caja. Allí consulte y descargue sus certificaciones.

Reiteramos nuestra disposición al servicio, en caso de requerir más información, comedidamente les solicitamos comunicarse con nuestra Central Telefónica de Atención al Usuario 3077001 y con gusto allí aclararemos sus inquietudes, visitar nuestra página web www.compensar.com donde encontrarán más información o acceder a nuestro Chat Virtual.

Atentamente,

LIZ ADRIANA GÓMEZ RODRÍGUEZ

Auxiliar Gestión de la Atención

Gestión información empresarial - GIE

7 Archivo Fotográfico de momentos de presencia familiar en los años



Visita en vivienda de Migdonia 26-02-2017



Cumpleaños de mi hermana Anabella Aguilar 24-09-2018



Fiesta de Sucot 23-09-2018



Cumpleaños de mi hermana Anabella Aguilar 24-09-2018



Fiesta de Sucot 23-09-2018



Hospitalización de Migdonia 10-08-2019

Contestación Demanda proceso de Divorcio proceso No 11001311001820200010400

adriana yanneth yanes matallana <yanesabogados@hotmail.com>

Jue 25/03/2021 10:16 AM

Para: Juzgado 18 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

contestacion y anexos demanda de divorcio Migdonia Ramirez Vrs Javier Aguilar.pdf;

Buenos Dias.

Adriana Yanneth Yanes Matallana, identificada con la cedula de ciudadanía Numero 52.439.827 de Bogotá abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No 140.465 del C.S.J. como apoderada del señor JAVIER MAURICIO AGUILAR MARTINEZ, Me permito enviar la contestacion y los anexos de la siguiente accion que cursa ante su despacho:

Accion: Divorcio.

Demandante: MIGDONIA RAMIREZ MOLANO.

Demandado: JAVIER MAURICIO AGUILAR MARTINEZ.

Radicacion: 11001311001820200010400.

Sin otro particular.

Del señor Juez.

Atentamente.

ADRIANA YANNETH YANES MATALLANA.

C.C. No 52.439.827 de Bogotá.

TP No 140.465 del C.S.J.

email yanesabogados@hotmail.com

celular 3123019856